



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ALCALDIA

JAIME NEBOT SAADI
ALCALDE DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

- QUE,** en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de Agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;
- QUE,** en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- QUE,** en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre del 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que introduce cambios a la Ley en materia.
- QUE,** el numeral 2' del Art. 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que el Procedimiento de Cotización se utilizará "para la contratación para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico...". Este procedimiento se encuentra reglado por el Reglamento de aplicación a la LOSNCP en los artículos 56 y 57 y en la Resolución del INCOP No. 039-2010.
- QUE,** la Dirección de Obras Públicas Municipales, mediante **oficio DIR-007995 de fecha 03 de septiembre de 2015**, solicita la autorización para la contratación mediante el Procedimiento de Cotización para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN AV. 39 NO MARTHA BUCARAM DE ROLDÓS – DR. CAMILO PONCE ENRIQUEZ, DESDE: CALLE 15 NO DR. ELIO ESTEBEZ BEJARANO, HASTA: CALLE 28 A NO GUALACEO, PARROQUIAS TARQUI Y PASCUALES"** con un presupuesto referencial de **USD \$309.997,31**, para lo cual adjunta la documentación pertinente a fin de que la misma sea aprobada.
- QUE,** la Dirección Financiera Municipal remitió la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 187-2015, emitida por la Ing. Haydee Moreno Demera, Jefe de Presupuesto (E), por la suma total de USD \$352.613,26 (Incluido IVA).
- QUE,** el artículo 6 numeral 9a de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que *delegación* es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.
- QUE,** el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que en aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este el Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación.
- QUE,** el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad u Organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.
- QUE,** el artículo 18 del Reglamento General de la LOSNCP, establece los casos y la forma de integración de la Comisión Técnica, entre los cuales refiere que se deberá designar comisión Técnica, entre otros, para los procedimientos de Cotización.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ALCALDIA

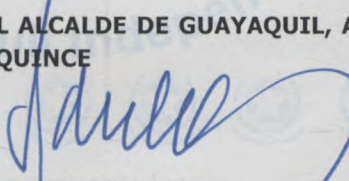
EN, mi calidad de máxima autoridad, de acuerdo con el artículo 6 numerales 9a y 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo establecido en el Art. 4 de su Reglamento General y de acuerdo a los artículos 32, 33, 34, 50 y 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 56 y 57 de su Reglamento de aplicación;

RESUELVO:

- 1. DESIGNAR** a la Ab. Mónica Estrada Isaías, Consultora Legal, para que actúe como delegada en el procedimiento de Cotización de Obras, para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN AV. 39 NO MARTHA BUCARAM DE ROLDÓS – DR. CAMILO PONCE ENRIQUEZ, DESDE: CALLE 15 NO DR. ELIO ESTEBEZ BEJARANO, HASTA: CALLE 28 A NO GUALACEO, PARROQUIAS TARQUI Y PASCUALES"**, con un presupuesto referencial de **USD \$309.997,31**, conforme a lo establecido en los artículos 45, 50 numeral 2 y 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los Arts. 56 y 57 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y a las Resoluciones del INCOP No. 039-2010, del 27 de febrero del 2010 y No. 098-2013, del 26 de julio del 2013.
- 2. DESIGNAR** de conformidad con lo establecido en los artículos 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a la Comisión Técnica encargada de apoyar en las fases de preguntas y aclaraciones, previstas en los artículos 21 y 22 del Reglamento antes citado, correspondientes al proceso de contratación por Cotización para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN AV. 39 NO MARTHA BUCARAM DE ROLDÓS – DR. CAMILO PONCE ENRIQUEZ, DESDE: CALLE 15 NO DR. ELIO ESTEBEZ BEJARANO, HASTA: CALLE 28 A NO GUALACEO, PARROQUIAS TARQUI Y PASCUALES"**, la que se integra de la siguiente manera:
 - a) Presidente de la Comisión Técnica: Ing. Ramiro Castillo Illingworth, Asesor Técnico.
 - b) Miembro de la Comisión Técnica: Ing. Jorge Berrezueta Peñaherrera, Director de Obras Públicas o su delegado.
 - c) Miembro de la Comisión Técnica: Ing. Carlos Intriago Puga, Subdirector de Obras por Contrato o su delegado.

La Comisión Técnica establecerá los mecanismos a seguir para su funcionamiento, de manera coherente con la LOSNCP y su Reglamento General.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL ALCALDE DE GUAYAQUIL, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE


JAIME NEBOT SAADI
ALCALDE DE GUAYAQUIL